

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 16 de junio de 2014

Sec. III. Pág. 45420

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

Resolución de 13 de junio de 2014, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de junio de 2014 y se convocan las correspondientes subastas.

La Orden ECC/1/2014, de 2 de enero, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2014 y el mes de enero de 2015 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2013, incluida la autorización para convocar subastas no previstas en el calendario anual. Dicho calendario, se publicó por Resolución de 23 de enero de 2014 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2014 y el mes de enero de 2015.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 18 de junio y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Bonos del Estado a tres años al 2,10 por 100, vencimiento el 30 de abril de 2017 y Obligaciones del Estado al 4,60 por 100, vencimiento 30 de julio de 2019, con una vida residual de 5 años.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECC/1/2014,

Esta Secretaría General ha resuelto:

- 1. Disponer en el mes de junio de 2014 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECC/1/2014, de 2 de enero, en la Resolución de 23 de enero de 2014, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, y en la presente Resolución.
 - 2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.
- 2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron, por esta Secretaría General, en la Resolución de 15 de noviembre de 2013 para la emisión de Bonos del Estado a tres años al 2,10 por 100, vencimiento el 30 de abril de 2017 y en las Órdenes EHA/132/2009, de 30 de enero, y EHA/182/2009, de 3 de febrero, para la emisión de Obligaciones del Estado al 4,60 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2019. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 30 de julio de 2014 en las Obligaciones al 4,60, y el 30 de abril de 2015 en los Bonos al 2,10 por 100.
- 2.2 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 16 de junio de 2014

Sec. III. Pág. 45421

- 3. Las subastas tendrán lugar el próximo 18 de junio de 2014, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 23 de enero de 2014, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECC/1/2014, es el 0,32 por 100 en los Bonos al 2,10 por 100, y el 4,15 por 100 en las Obligaciones al 4,60 por 100.
- 4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.
- 5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 24 de junio de 2014, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S. A. Unipersonal, y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.
- 6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECC/1/2014, de 2 de enero.

Madrid, 13 de junio de 2014.—El Secretario General del Tesoro y Política Financiera, P. S. (Orden ECC/1695/2012, de 27 de julio), el Subdirector General de Financiación y Gestión de la Deuda Pública, Pablo Ramón-Laca Clausen.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a 3 años al 2,10%, vto. 30-04-2017

Subasta del día 18 de junio

| Precio excupón | Rendimiento bruto* - Porcentaje |
|----------------|----------------------------------|
| 102,25 | 1,286 |
| 102,30 | 1,269 |
| 102,35 | 1,251 |
| 102,40 | 1,233 |
| 102,45 | 1,216 |
| 102,50 | 1,198 |
| 102,55 | 1,181 |
| 102,60 | 1,163 |
| 102,65 | 1,145 |
| 102,70 | 1,128 |
| 102,75 | 1,110 |
| 102,80 | 1,093 |
| 102,85 | 1,075 |
| 102,90 | 1,058 |
| 102,95 | 1,040 |
| 103,00 | 1,023 |
| | |

ve: BOE-A-2014-6392



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 16 de junio de 2014

Sec. III. Pág. 45422

| | Rendimiento bruto* |
|----------------|--------------------|
| Precio excupón | – Porcentaje |
| 103,05 | 1,005 |
| 103,10 | 0,988 |
| 103,15 | 0,970 |
| 103,20 | 0,953 |
| 103,25 | 0,935 |
| 103,30 | 0,918 |
| 103,35 | 0,900 |
| 103,40 | 0,883 |
| 103,45 | 0,866 |
| 103,50 | 0,848 |
| 103,55 | 0,831 |
| 103,60 | 0,813 |
| 103,65 | 0,796 |
| 103,70 | 0,779 |
| 103,75 | 0,761 |
| 103,80 | 0,744 |
| 103,85 | 0,727 |
| 103,90 | 0,710 |
| 103,95 | 0,692 |
| 104,00 | 0,675 |
| 104,05 | 0,658 |
| 104,10 | 0,640 |
| 104,15 | 0,623 |
| 104,20 | 0,606 |
| 104,25 | 0,589 |
| 104,30 | 0,572 |
| 104,35 | 0,554 |
| 104,40 | 0,537 |
| 104,45 | 0,520 |
| 104,50 | 0,503 |
| 104,55 | 0,486 |
| 104,60 | 0,469 |
| 104,65 | 0,451 |
| 104,70 | 0,434 |
| 104,75 | 0,417 |

^(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 4,60%, vto. 30-07-2019

Subasta del día 18 de junio

| Precio excupón | Rendimiento bruto* – Porcentaje |
|----------------|---------------------------------------|
| 114,75 | 1,566 |
| 114,80 | 1,557 |
| 114,85 | 1,547 |
| 114,90 | 1,538 |
| 114,95 | 1,528 |
| 115,00 | 1,519 |

cve: BOE-A-2014-6392



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 16 de junio de 2014

Sec. III. Pág. 45423

| Precio excupón | Rendimiento bruto* |
|----------------|--------------------|
| | – Porcentaje |
| 115,05 | 1,510 |
| 115,10 | 1,500 |
| 115,15 | 1,491 |
| 115,20 | 1,481 |
| 115,25 | 1,472 |
| 115,30 | 1,463 |
| 115,35 | 1,453 |
| 115,40 | 1,444 |
| 115,45 | 1,435 |
| 115,50 | 1,425 |
| 115,55 | 1,416 |
| 115,60 | 1,407 |
| 115,65 | 1,397 |
| 115,70 | 1,388 |
| 115,75 | 1,379 |
| 115,80 | 1,369 |
| 115,85 | 1,360 |
| 115,90 | 1,351 |
| 115,95 | 1,341 |
| 116,00 | 1,332 |
| 116,05 | 1,323 |
| 116,10 | 1,313 |
| 116,15 | 1,304 |
| 116,20 | 1,295 |
| 116,25 | 1,286 |
| 116,30 | 1,276 |
| 116,35 | 1,267 |
| 116,40 | 1,258 |
| 116,45 | 1,249 |
| 116,50 | 1,239 |
| 116,55 | 1,230 |
| 116,60 | 1,221 |
| 116,65 | 1,212 |
| 116,70 | 1,202 |
| 116,75 | 1,193 |
| 116,80 | 1,184 |
| 116,85 | 1,175 |
| 116,90 | 1,165 |
| 116,95 | 1,156 |
| 117,00 | 1,147 |
| 117,05 | 1,138 |
| 117,10 | 1,129 |
| 117,15 | 1,119 |
| 117,20 | 1,110 |
| 117,25 | 1,101 |

^(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X